



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0090

(12 de agosto de 2020)

Por la cual se procede a realizar una Aclaración

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **CDA SUPERCAR LA CENTRAL S.A.S. CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A.**, con NIT N°. 901171195-9, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Vía Palenque 44-96 Centroabastos** barrio **Chimita** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-09-0332-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-94943** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicitaron licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **AMPLIACIÓN**, para destinación **Comercio/Servicio**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Resolución No. 68001-2-18-0165 del 24 de julio del año del 2018 y la Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación No. 68001-2-18-0165 del 22 de agosto de 2018.
3. Que el titular de la solicitud, solicita se proceda a realizar aclaración de la nomenclatura establecida en los actos administrativos expedidos, teniendo en cuenta la nomenclatura otorgada No. 20-0067 del 27 de febrero de 2020, que corresponde **VIA PALENQUE No. 44-112**.
4. Que, revisado el expediente, se observa que los actos administrativos se expidieron conforme a la nomenclatura establecida en el folio de matrícula inmobiliaria del predio, no se trata de un error mecanográfico; no obstante, y atendiendo la petición del titular, se procederá a aclarar los actos administrativos expedidos para actualizar la nomenclatura en conforme a la Nomenclatura No. 20-0067 del 27 de febrero de 2020.

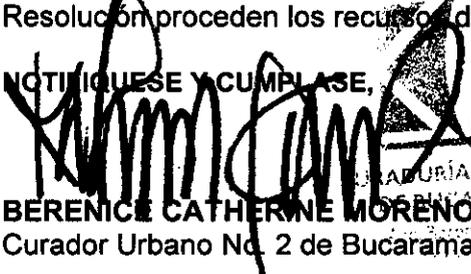
Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

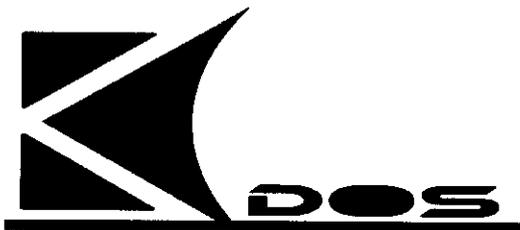
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 68001-2-18-0165 del 24 de julio del año del 2018 y la Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación No. 68001-2-18-0165 del 22 de agosto de 2018, en el sentido de indicar que conforme a la Nomenclatura No. 20-0067 del 27 de febrero de 2020, se tendrá que la nomenclatura del predio objeto de licencia, es **VIA PALENQUE 44-112**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0090
(12 de agosto de 2020)

Por la cual se procede a realizar una Aclaración

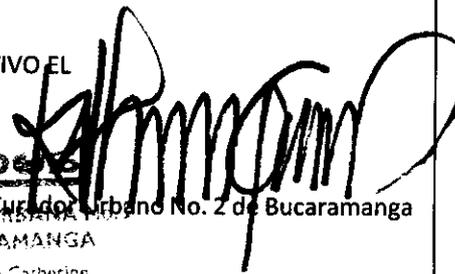
CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. _____ de _____ EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL



CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez